

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:25 diecisiete horas del día 09 nueve de marzo del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dio lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, misma que fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer asunto analizado lo presentó el Síndico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.326/2007 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, Profr. Jorge Luis León Polanco, relativo a la solicitud de escrituración de la C. DOLORES CATALINA DE CASSO CERDA; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer: Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49

fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.057/07 y su respectivo Of. Número Se. 326/2007 de fecha 26 de Febrero del año 2007, firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor de la **C. DOLORES CATALINA DE CASSO CERDA.**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 21 de Octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento, la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. nueve hectáreas del predio “La Tuna”, antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación “Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen “que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- Con fecha del 11 once de Junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno, el **C. JESÚS CORTEZ LOPEZ** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 014 catorce, de la manzana No.027 veintisiete, ubicado en la calle Ceiba, número 105, en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 210.00 M2 doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Ceiba; AL SUR: En 7.00 siete metros, con el lote número 04 cuatro; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 15 quince; y AL PONIENTE, en 30 treinta metros, con el lote número 13; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-027-014-000, como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en copias certificadas.

QUINTO.- Con fecha del 23 veintitrés de Febrero del año 2007, fue emitido por el Ciudadano Juez del Juzgado Familiar de Primera Instancia de Villa de Álvarez, el LIC. JUAN CARLOS MONTES Y MONTES, oficio número 109, dirigido al C. FELIPE CRUZ CALVARIO en su carácter de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima; en el que ordena que en los autos del expediente 219/2003, relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JESÚS CORTEZ LOPEZ, promovido por MARIA GUADALUPE CERDA CAMPOS, ante el Juzgado Familiar de Colima, Colima; el Notario Público Número 14 de esta ciudad, realice la escrituración del lote de terreno que se encuentra ubicado en el número 105 de la calle Ceiba, Manzana 17 de la Colonia Leandro Valle de esta Ciudad, a favor de la Ciudadana **DOLORES CATALINA DE CASSO CERDA**, lo anterior en cumplimiento a la sentencia de fecha 6 seis de Abril del año 2004 dos mil cuatro en la que se resolvió lo relativo.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los Villalvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villalvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor de la **C. DOLORES CATALINA DE CASSO CERDA**, por orden emitida por el Lic. Juan Carlos Montes y Montes, Juez Titular del Juzgado Familiar de Primera Instancia en Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento del resolutivo anterior se remita oficio al notario público número 14 Lic. Rogelio A. Gaitan y Gaitan, con los insertos necesarios, para que proceda a efectuar la protocolización de la escritura de propiedad del inmueble de que se trata.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 05 de Marzo del año 2007

C. DR. VICTOR CHAPA FARIAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RÚBRICA. **C. LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ**, SECRETARIO RÚBRICA; **C. LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR**, SECRETARIO RÚBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El segundo asunto fue presentado por el **Síndico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, quien dio lectura al oficio S.M.- 060/2007, en el cual informa que el día 23 de Febrero del 2007 a las 18:20 horas, ocurrió un accidente en la Av. Niños Héroeas, frente al número 479-A de esta Ciudad de Villa de Álvarez, dado que la investigación dio como resultado que el camión tipo Chasis, Marca Ford, Línea F350, Placas FD80423, Modelo 1995, No. de serie 3FEKF37N4SMA03260, número de motor M04138, origen nacional, propiedad del H. Ayuntamiento, conducido por el C. JESUS MANUEL LARIOS ANDRADE, se encontraba debidamente estacionado y al cual se le botó la velocidad, resultando afectado el automóvil, tipo Vagoneta, marca General Motors de México, S.A.; Línea Blazer, placas FSF3297, modelo 1994, número de serie 3GCCS13D3RM172268, número de motor RM172268, origen Nacional, propiedad del C. FRANCISCO SALAZAR

ALCARAZ, por lo que solicita autorización para efectuar la partida de Responsabilidad Patrimonial Municipal y cubrir daños por la cantidad de **\$3,335.00 (Tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes mencionado.

En otro asunto la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, dio lectura al dictamen donde manifiesta que es procedente reubicar el busto del **C. Lic. Benito Juárez García**, de la calle Reforma y Av. Enrique Corona Morfín, al patio Central o Explanada de la Casa de la Cultura del Municipio de Villa de Álvarez,, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO, Integrantes de la **Comisión de Asentamientos Humanos** en coordinación con la **Comisión de Cultura** integrada por la **PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO, LIC. LUIS AVILA AGUILAR Y EL C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, así mismo el **DR. VICTOR CHAPA FARIAS, LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**; ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 3, 4 inciso a) y f), 5 Fracciones II, V, VI Y XIII, 8, 12 Fracción IV de la Ley de Patrimonio Municipal; 42, 45 Fracción IV inciso a), Fracción V inciso j) y l), 51 fracciones VIII y IX, 53 Fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 48 fracción II, 49 fracción IV, X, XIII, 56, 57, 65 inciso f) y j), 71 inciso g) y 74 inciso b) del Reglamento de Cabildo del honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, procedemos a elaborar el dictamen correspondiente respecto de la REUBICACIÓN DEL BUSTO DEL LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA A LA EXPLANADA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha del 18 de Julio del año 1986, fuè develado el busto del LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA a iniciativa del “Grupo Cultural Benito Juárez” entre las calles J. Merced Cabrera y Avenida Benito Juárez.
- 2.- En el periodo del Presidente Municipal M.V.Z. LUIS GAYTAN CABRERA, se cambió el busto del LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA, a la Avenida Enrique Corona Morfín y Calle Reforma de ésta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.
- 3.- Con fecha del 20 de Diciembre del 2006, fuè recibido el oficio dirigido al C. FELIPE CRUZ CALVARIO, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, firmado por el PROF. J. NATIVIDAD CORONA PEREZ, Presidente del Circulo Cultural Colimense; solicitando la reubicación del Busto del Lic. Benito Pablo Juárez García, de la AV. Enrique Corona Morfín, lugar donde actualmente se encuentra AL PATIO CENTRAL O EXPLANADA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA;
- 4.- Que además, al haberse celebrado en el año 2006 el Bicentenario del natalicio del C. Lic. Benito Pablo Juárez García, quien fuera nombrado “Benemérito de las Américas” el 11 de Mayo de 1867 por Decreto del Congreso de la República Dominicana, es de considerarse al efecto, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PRIMERO.-Considerando que el C. LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA, no obstante su origen humilde, llegó a ocupar el máximo cargo al que un mexicano puede aspirar, esto es, el de Presidente de la República y dado que durante su gestión se generaron transformaciones sociales, jurídicas y políticas que hicieron posible la incubación de un estado de derecho que hoy los mexicanos disfrutamos plenamente; en tal virtud, el LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA es un ejemplo a seguir por todos los mexicanos y por ende su obra y su presencia deben ser conocidas y promovidas especialmente entre las nuevas generaciones.

SEGUNDO.- Por lo que para el Municipio de Villa de Álvarez, por conducto de sus autoridades municipales, es una obligación dar el reconocimiento público a quien honor merece, como resulta ser al LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA, ilustre personaje de la vida política mexicana, quien demostró tener temple, convicción, tenacidad y fuerza para

trabajar a favor de los mexicanos.- Quien además fuè un ciudadano destacado que contribuyó en gran medida a la transformación jurídica de México al promulgar las Leyes de Reforma, cuya vigencia aún pervive y todos los mexicanos estamos obligados no sólo a observar y respetar, sino también a impulsar, difundir y preservar para bien de las futuras generaciones.- **TERCERO.-** De ahí que la ubicación actual del busto del LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA, ya no responde a las exigencias de la vida moderna y al propio crecimiento de la ciudad, circunstancias éstas que no permiten que los ciudadanos y los jóvenes, así como los niños, visualicen de manera efectiva su ubicación, la que ya quedó desfasada, y por lo tanto le den el reconocimiento que corresponde a tan ilustre personaje; ubicación que como ya se dijo, por el crecimiento de la ciudad y nueva traza de vialidades, ha quedado en un lugar poco visible.

CUARTO.- En consecuencia es de considerarse y así se considera, que LA EXPLANADA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, es el lugar adecuado y decoroso para reubicar el busto del LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA.- Lo anterior, además, resulta ser así porque dicho lugar es muy transitado y frecuentado por los niños, adolescentes y adultos, los que diariamente participan activamente en las diversas actividades culturales, deportivas y sociales que organiza el municipio, además de que por su amplitud permite que sea colocada una nueva estructura sin contravenir las medidas de seguridad y arquitectónicas que le son propias; motivo por el cual y como aspecto adicional de reconocimiento a la personalidad y ejemplo real que constituye para las nuevas generaciones el LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA, se formula propuesta en el sentido de que en lo sucesivo y a partir de que éste H. Cabildo acuerde la reubicación de que se trata, el nombre oficial de la explanada de la Casa de la Cultura del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, deberá ser el de “EXPLANADA BENITO JUÁREZ”.-

Una vez analizada la propuesta, las comisiones determinamos que es procedente emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que es procedente reubicar el busto del C. LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA, de la calle Reforma y Avenida Enrique Corona Morfin al Patio Central o Explanada de la casa de la Cultura del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.-

SEGUNDO.- Que a partir de la reubicación en su nuevo sitio del busto del C. LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA en la Explanada de la Casa de la Cultura del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, dicha explanada como nuevo nombre oficial deberá tener el de “EXPLANADA BENITO JUÁREZ”.-

TERCERO: Que se giren los oficios a las dependencias correspondientes para que se realicen los trámites a que haya lugar y se autoricen los recursos necesarios para la realización de los trabajos relativos.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., 05 de Marzo del año 2007

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS: PRESIDENTA C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RÚBRICA; LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN SECRETARIA, RÚBRICA; PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA, **LA COMISIÓN DE CULTURA:** PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO PRESIDENTA, LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR SECRETARIO, C. FELIPE CRUZ CALVARIO SECRETARIO, RÚBRICA, **LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL:** DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE, RÚBRICA; LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMÍREZ SECRETARIO, RÚBRICA Y LUIS ÁVILA AGUILAR, SECRETARIO.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR MAYORÍA** con los votos en contra de los CC. Regidores Profra. Alicia Radillo Carrillo, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Lic. Luis Ávila Aguilar, Ing. J. Jubal Ayala Jiménez y la abstención del Dr. Francisco Palacios Tapia.

El Regidor Luis Ávila Aguilar señala que es irregular el procedimiento del dictamen expuesto por la comisión; que no es conocido por el pleno del cabildo, además que no está presentado conjuntamente por las comisiones que debieron haberlo exhibido.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario propone al H. Cabildo turnarse a la comisión correspondiente la reconsideración de reubicar los bustos de **Martha Dueñas González y Manuel Sánchez Silva.**

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza plantea que se lleve a cabo una “Rotonda de Hombres Ilustres” y la comisión correspondiente emita el dictamen conveniente.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, dio lectura al dictamen que aprueba el proyecto denominado **Programa Parcial de Urbanización “Senderos de Rancho Blanco IV”**, según oficio de procedencia No. 309/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. Sergio Alejandro Schulte Gómez, representante legal de Construcciones La Loma S.A. de C.V., y en su calidad de promotor, solicitó la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Senderos de Rancho Blanco IV”. Ubicado al Suroeste de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 10 de enero del 2007, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, emitió opinión procedente por unanimidad para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV.

TERCERO.- Que mediante acta constitutiva No. 8228 de fecha 9 de julio de 2002, expedida por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, notario no.12 de Colima, e inscrita en el Registro Publico de Comercio, mediante folio mercantil electrónico no. 50109-1; hace constar que la Constructora Los Senderos S.A de C.V. Integrada por los señores Martha Guadalupe Schulte Gómez y Sergio Alejandro Schulte Gómez, es propietaria del resto del predio Rustico denominado “Rancho Blanco” con una superficie de 17-19-96.98 has; e inscrito en el registro publico de la propiedad bajo el folio real no. 164962-1 de fecha 09 de septiembre de 2002 correspondiendo a este Programa Parcial de Urbanización, una superficie de 05-61-71.61 has;

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo, 277 fracción II se presenta el contrato que por una parte celebran la empresa Constructora Los Senderos S.A. de C.V. propietaria del predio y la empresa que urbanizara el predio denominada Construcciones de la Loma S.A. de C.V.;

QUINTO.- Que Construcciones de la Loma S.A. de C.V. demuestra su carácter mediante acta constitutiva NUMERO 9398 según hace constar el Lic Adolfo Virgen Schulte, Notario Público numero 12 de Colima, e inscrita en el Registro Publico de Comercio en el Folio Mercantil Electrónico numero 51032-1;

SEXTO.- Que Mediante constancia con folio No. 164962 de fecha 07 de diciembre de 2006, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio manifiesta que el predio no presenta gravamen en la fracción correspondiente a la superficie del presente Programa Parcial de Urbanización;

SÉPTIMO.-Mediante oficio numero CIDG-692/05 de fecha 7 de diciembre de 2005, la Comisión

Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 09-50-00.00 has, debiendo tramitar ante la CNA la transmisión total y definitiva de los derechos del titulo de concesión No. 4COL101757/16AMGE95, a favor de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez ;

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-032/2004 de fecha 07 de junio de 2004;

NOVENO.- El proyecto comprende un total de 222 lotes vendibles más los 4 de cesión con el siguiente cuadro;

zona	No.lotes
H4-U	181
MB-3	1
MD-3	40
IN	1

EI	1
EV	2
No. total de lotes:	226

DÉCIMO.- La superficie total de 56,171.61m² se subdivide en 226 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H4-U	181	18,452.10m ²
MB-3	1	199.86m ²
MD-3	40	8,084.77m ²
IN	1	503.29m ²
EI	1	2,206.91m ²
EV	2	3,083.99m ²
No. total de lotes:	226	32,530.93m²
Vialidad:		23,640.68m²
Superficie total:		56,171.61m²

DÉCIMO PRIMERO.- La tabla de el resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	26,736.73m ²	47.60
Área de Vialidad:	23,640.68m ²	42.09
Área de Cesión	5,290.90m ²	9.41
Área Infraestructura IN	503.29m ²	0.90
Superficie total:	56,171.61m²	100.00

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

DÉCIMO TERCERO.- Se anexa al presente dictamen acta del la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, versiones amplias y abreviadas en cuatro tantos y versión digital de las mismas, así como copia del pago correspondiente por el trámite de aprobación del Programa Parcial de Urbanización;

DÉCIMO CUARTO.- Que cumple con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción II, VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO; Se aprueba el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización Senderos de Rancho Blanco IV, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior remitase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización Senderos de Rancho Blanco IV, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., 08 de Marzo del año 2007

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA: PRESIDENTA C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RÚBRICA; LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN SECRETARIA, RÚBRICA; PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la precedencia del mismo.

En otro asunto la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, dio lectura al dictamen donde se aprueba el proyecto denominado **Programa Parcial de**

Urbanización Residencial Tabachines II, según oficio de procedencia No. 309/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. José de Jesús Sánchez Romo representante legal de Constructora e Inmobiliaria VILLACRUZ, en su calidad de promotor del programa parcial de Urbanización del fraccionamiento "RESIDENCIAL TABACHINES II", ubicado al suroeste de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización antes mencionado;

SEGUNDO.- Que el día 27 de noviembre de 2006, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento RESIDENCIAL TABACHINES II; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha.

TERCERO.- Que el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la notaria pública No 2 de la Ciudad de Colima, hace constar que la C. Hilda Lizette Moreno Ceballos es propietaria de la fracción A del predio rústico denominado El Bajío ubicado al suroeste de esta ciudad de Villa de Álvarez; el predio tiene una extensión superficial de 07-00-00 hectáreas. Dicha escritura esta inscrita en el Registro Pública de la Propiedad con el folio real 161943-1 de fecha 27 de septiembre de 2005.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 277 fracción II se presenta el poder que otorga la C. Hilda Lizette Moreno Ceballos, a la empresa constructora e inmobiliaria Villacruz, S.A. de .C. V. a través del Ing. José de Jesús Sánchez Romo.

QUINTO.- La Constructora Inmobiliaria Villacruz, .S.A. de C.V. hace constar su carácter de empresa desarrolladora mediante acta constitutiva No 7668 registrada ante el notario público Lic. Mario de la Madrid de la Torre de la notaria No 9 de Colima e inscrita el Registro Público de Comercio con el folio electrónico No 6862-1.

SEXTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2006, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante constancia con folio No. 161943 manifiesta que el predio no presenta gravamen en la fracción A, correspondiente a las 07-00-00 has. de superficie del presente programa parcial de urbanización.

SEPTIMO.- Que el 28 de febrero del 2006 la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expidió dictamen de vocación de uso de suelo procedente para desarrollar un fraccionamiento Habitacional densidad H4-U.

OCTAVO.- Que el 5 de enero de 2006, la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficios No. PAC/CI-005/2006.

NOVENO.- Que el 09 de enero de 2006 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, debiendo entroncarse para el servicio de agua potable a la fracción B del fraccionamiento Residencial Tabachines y para el servicio de alcantarillado se construirá un subcolector que deberá entroncarse en la parte sur del colector sanitario poniente.

DECIMO.- El proyecto comprende un total de 345 lotes vendibles más los tres de cesión con el siguiente cuadro;

zona	No.lotes
H4-U	326
MB-3	18
CB-3	1
EI	1
EV	2
No. total de lotes:	348

DECIMO PRIMERO.- La superficie total de 44,233.24m² se subdivide en 348 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m²
H4-U	326	34,378.21m ²
MB-3	18	2751.80m ²
CB-3	1	462.16m ²
EI	1	5,157.82m ²

EV	2	1,483.25m ²
No. total de lotes:	348	44,233.24m²
	Vialidad:	25,766.76m²
	Superficie total:	70,000.00m²

DECIMO SEGUNDO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

Tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	37,592.17m ²	53.70
Área de Vialidad:	25,766.76m ²	36.81
Área de Cesión	6,641.07m ²	9.49
Superficie total:	70,000.00m²	100.00

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

DECIMO CUARTO.- Se anexa al presente dictamen acta del la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, versiones amplias y abreviadas en cuatro tantos y versión digital de las mismas, así como copia del pago correspondiente por el trámite de aprobación del Programa Parcial de Urbanización;

DECIMO QUINTO: Que cumple con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción II, VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización Residencial Tabachines II, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización Residencial Tabachines II, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., 08 de Marzo del año 2007

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA: PRESIDENTA C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RÚBRICA; LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN SECRETARIA, RÚBRICA; PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO, SECRETARIA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la precedencia del mismo.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, dio lectura al dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de los lotes 17 manzana 504 y 19 manzana 503 de la etapa 17 y lote 18 de la manzana 504 de la etapa 18 correspondiente al Fraccionamiento **Villas Providencia**; según oficio de procedencia No. 320/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2006, el Arq. Sergio Alcalá Mendoza, en su calidad de Director General de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V.**, y promotor del fraccionamiento "**VILLAS PROVIDENCIA**" ETAPAS 16 A 19. Ubicado al Sur poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez solicito la Incorporación Municipal de 3 lotes, 2 en la etapa 17 y 1 en la etapa 18 del mencionado fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que el día 29 de Mayo de 2006 y 28 de Septiembre de 2006, en Sesiones Ordinarias del H. Cabildo, se autorizaron las Incorporaciones Municipales de las etapa 17 y 18 respectivamente del Fraccionamiento **Villas Providencia**; lo cual consta en la síntesis publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima;

TERCERO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de los lotes 17 y 19 de las **manzanas 504 y 503**, respectivamente de la etapa 17 y lote 18 de la manzana 504 de la etapa 18 del Fraccionamiento **Villas Providencia**, se realizo la revisión al expediente correspondiente , encontrándose que se omitió en los dictámenes de incorporación municipal cada uno de estos lotes.

CUARTO.- Que el 19 de diciembre de 1998, se publico en el periódico Oficial " El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Villas Providencia** , mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 21 de noviembre de 1997;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-457/05 de fecha 17 de Agosto de 2006;

SEXTO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-196/2006 de fecha 17 de Agosto de 2006;

SEPTIMO.- Que mediante recibo No. 01-020653 de fecha 21 de febrero de 2007, con un importe de \$11.41 (once pesos 41/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal en fecha mencionada;

OCTAVO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 3 lotes vendibles con el siguiente cuadro de áreas;

Etapa 17

M Z A	L O T	SUP. M2	COLINDANCIAS				Ochavo	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
503	19	223.71	C. PUEBLA 5.90 m	L-17 Y L-18 12.41 m	L-20 20.00 m	C. MONTREAL 15.56 m	5 m RADIO	H4-U
504	17	182.94	L-18 8.49 m	C. PUEBLA 4.98 m	L-16 20.00 m	C. MONTREAL 14.60 m	5 m RADIO	H4-U

Etapa 18

M Z A	L O T	SUP. M2	COLINDANCIAS				Ochavo	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
504	18	162.82	C. FLORENCIA 3.87 m	L-16 Y L-17 10.19 m	L-19 18.00 m	C. MONTREAL 13.53 m	5 m RADIO	H4-U

NOVENO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

ZONA TIPO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M2
H4-U (área vendible)	03	569.47
VIALIDAD		702.19
TOTAL		1,271.66
La superficie de cesión otorgada en proyecto fue incorporada en otras etapas		

DECIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3102 3071 0001000209 000000 0000, extiende la Afianzadora Insurgentes, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. de C.V. garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 1,325,043.20(un millón trescientos veinticinco mil cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO.- Se anexa al presente la solicitud de incorporación, copia de incorporaciones etapas 16 a 19 y plano de lotificación en el que se ilustran los lotes por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de los lotes 17 **manzana 504** y 19 **manzana 503** de la etapa 17 y lote 18 de la manzana 504 de la etapa 18 correspondiente al Fraccionamiento **Villas Providencia**; cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: El presente dictamen se extiende como anexo a las incorporaciones municipales que se mencionan en el considerando segundo de este dictamen;

QUINTO.- Remítase el Dictamen correspondiente y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

SEXTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el 08 de marzo del 2007.

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
PRESIDENTA RÚBRICA REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA RÚBRICA
REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen por la comisión **APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza.

El siguiente asunto la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, dio lectura a la **Fe de Erratas**, que modifica la Incorporación Municipal publicada en el periódico oficial “El Estado de Colima”, en sus paginas 1759 y 1756, misma que fue aprobada por el H. Cabildo de Villa de Álvarez con fecha 24 de noviembre del 2006, según oficio de procedencia No. 346/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se cometió un error en la Incorporación Municipal de la Etapa I fracción norte y Etapa II del fraccionamiento Vista Bugambilias; publicando un total de 159 lotes; cuando lo correcto era publicar 160 lotes de los cuales 159 son vendibles y 1 es de Cesión; Por lo que se expide la **FE DE ERRATAS**, que modifica la incorporación municipal publicada en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, en sus paginas 1759 y 1766, misma que fue aprobada por el H. Cabildo de Villa de Álvarez con fecha de 24 de noviembre del 2006.

Que consiste en las modificaciones siguientes:

1) En la pag 1759 **considerando primero** dice:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Alcalá Mendoza, en su calidad de representante de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V.**, y promotor del fraccionamiento “Vista Bugambilias”. Ubicado al Norponiente de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó la Incorporación Municipal de las etapas I fracción norte y etapa II del citado fraccionamiento comprendiendo un total de **159 lotes**;

Deberá decir:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Alcalá Mendoza, en su calidad de representante de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V.**, y promotor del fraccionamiento “Vista Bugambilias”. Ubicado al Norponiente de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito la Incorporación Municipal de las etapas I fracción norte y etapa II del citado fraccionamiento comprendiendo un total de **160 lotes**;

2) En la pag. 1559, **dictamen tercero** dice:

TERCERO: Los **159** lotes a incorporar son los que a continuación se mencionan:
Tabla Etapa I y Etapa II **permanecen igual**.

Deberá decir:

TERCERO: Los **160** lotes a incorporar son los que a continuación se mencionan:
Tabla Etapa I y Etapa II **permanecen igual**.

3) En la pagina 1766, **dictamen cuarto** dice:

CUARTO: El resumen de áreas por incorporar es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 159	
158 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	18,690.91

área de cesión	2,050.36
Área de vialidad	4645.06
total	25,386.33

Deberá decir:

CUARTO: El resumen de áreas por incorporar es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 160	
159 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	18,690.91
Área de cesión	2,050.36
Área de vialidad	4645.06
total	25,386.33

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 08 de Marzo de 2007.

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS
MÉNDEZ**

PRESIDENTA RÚBRICA REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA RÚBRICA
REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen por la comisión **APRUEBA POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias:

En otro orden de ideas se dio lectura al Oficio No. DSGEE-031/2007 enviado por la **C. Gabriela Soler Bourillón, Directora de Servicios Generales y Eventos Especiales**, quien solicita autorización para otorgar un recibimiento para 400 personas al Municipio de Ixtlahuacán, Col., el día 27 de marzo del presente año con motivo de la **Feria del Melón 2007**, por lo que el cheque será a nombre del Patronato de los Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, para cubrir los gastos que se originen en el entendido de que los comprobantes serán a nombre del Municipio de Villa de Álvarez para su comprobación. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la cantidad de **\$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.)**

En ese mismo orden de ideas se dio lectura al Oficio No. DSGEE-0032/2007 enviado por la **C. Gabriela Soler Bourillón Directora de Servicios Generales y Eventos Especiales**, quien solicita autorización para ejercer gasto por la cantidad de **\$3,697.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de 20.53 metros cuadrados de persiana P.V.C., la cual será utilizada para el Salón Verde con el fin de darle una mejor apariencia a ese recinto oficial. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA** con la abstención del **Regidor Luis Ávila Aguilar** autorizar la cantidad antes mencionada.

En otro asunto se dio lectura al oficio Of. DRMyCP-023/2007 enviado por el **C. Angel Velázquez Cárdenas Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial**; quien solicita autorización para la compra de la primera

dotación de uniformes de trabajo del personal de base y sindicalizado de este H. Ayuntamiento con un costo aproximado de **\$122,000.00 (Ciento Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. OMRH.093/2006 enviado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana, Oficial Mayor**, quien solicita sea aprobado el Bono de Chofer, por la cantidad de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales a partir del día 15 de marzo del presente año a 41 personas de la Dirección de Seguridad Pública y 15 personas de la Dirección de Tránsito y Vialidad, el cual da un total de **\$16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)**

SEGURIDAD PUBLICA

	NOMBRE	CARGO	UNIDAD	NO. LICENCIA	VIGENCIA	IMPORTE
1	NOE ALVAREZ CUEVA	POLICIA 4TO.V-18		815	20/04/2006	300
2	EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	POLICIA 4TO.V-18	V-23	183728	16/03/2009	300
3	J. TRINIDAD JIMENEZ VILLANUEVA	POLICIA 4TO.V-18	V-02	81183	15/10/2006	300
4	GERMAN BRICEÑO NAPOLES	POLICIA 4TO.V-18	V-13	88359	28/02/2006	300
5	JUAN ALBERTO ROCHA SOLIS	POLICIA 4TO.V-18	V-05	154418	10/10/2006	300
6	ENRIQUE ROSALES NAVARRO	POLICIA 4TO.V-18	V-08	154335	08/10/2006	300
7	REGINO RAMOS BARAJAS	POLICIA 3RO.	V-13	104495	15/10/2006	300
8	CELSO ROLON PARDO	POLICIA 4TO.V-18	V-20	112059	25/09/2006	300
9	CARLOS RAMIREZ ROJAS	POLICIA 4TO.V-18	V-01	5340K	16/07/2008	300
10	ABEL GOMEZ NEGRETE	POLICIA 4TO.V-18	V-16	100935	14/01/2007	300
11	JOSE LUIS MURILLO PELAYO	POLICIA 4TO.V-18	V-02	1801K	20/05/2007	300
12	GUSTAVO MONTAL BANDA	POLICIA 4TO.V-18	V-04	183726	24/01/2009	300
13	J. JESUS MARQUEZ MORALES	POLICIA 4TO.V-18	HALCON 04	91791	24/12/2007	300
14	JUAN MARTINEZ VALENCIA	POLICIA 4TO.V-18	V-03	172628	06/05/2008	300
15	ARMANDO PEÑA OLUVERA	POLICIA 4TO.V-18	V-19	151267	25/06/2006	300
16	SAUL DE LEON LOPEZ	POLICIA 4TO.V-18	V-21	181135	07/01/2009	300
17	MANUEL PAREDES PATIÑO	POLICIA 4TO.V-18	V-07	822	20/04/2006	300
18	ADRIAN VERGARA ORTEGA	POLICIA 4TO.V-18	V-17	825	20/04/2006	300
19	BENJAMIN MARTINEZ GUTIERREZ	POLICIA 4TO. TORNADO 01		83274	20/09/2007	300
20	MARIO ESAUL TORRES CABRERA	POLICIA 4TO.	V-26	191509	01/09/2009	300
21	OSCAR ENRIQUE BAUTISTA OVIEDO	POLICIA 4TO.	SUPLENTE	171094	31/10/2010	300
22	VICTOR MANUEL MENDEZ ARCOS	POLICIA 4TO.	V-05	162507	11/07/2007	300
23	JOSE FERNANDO ORTIZ CONTRERAS	POLICIA 4TO.	V-03	15832	20/09/2006	300
24	MANUEL GUERRERO BRIZUELA	POLICIA 4TO.	V-17	87938	31/10/2006	300
25	JORGE MARCELO VARGAS NEGRETE	POLICIA 4TO.	V-13	106936	01/06/2009	300
26	LUCIO GOMEZ ROJAS	POLICIA 4TO.	V-18	88323	19/09/2006	300
27	MIGUEL GARCIA CASTILLO	POLICIA 4TO.	V-19	154423	10/10/2006	300
28	GUILLERMO EFRAIN GARCIA OLIVO	POLICIA 4TO.	SUPLENTE	153833	20/09/2006	300
29	JOSE SAUL RODAS VILLATORO	POLICIA 4TO.	V-01	1540023	30/06/2007	300
30	ADOLFO ANTONIO RICARDO LOZANO	POLICIA 4TO.	V-24	118818	17/09/2007	300
31	DANIEL RAMOS AGUILERA	POLICIA 4TO.	V-07	110798	10/10/2006	300
32	JOSE ANTONIO DELGADO SALVADOR	POLICIA 3RO.	V-16	112496	17/10/2006	300
33	PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ	POLICIA 4TO.	V-21	93802	01/10/2006	300
34	MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ	POLICIA 4TO.	V-20	154421	10/10/2006	300
35	SALVADOR VELASCO MORALES	POLICIA 4TO.	V-14	154268	04/10/2006	300

36	JUAN FRANCISCO PACHECO BAÑUELOS	POLICIA 4TO.	V-08	71709	08/01/2008	300
37	MARTIN ARTURO RODAS VILLATORO	POLICIA 4TO.	V-23	180198	16/12/2008	300
38	SIMON PEDRO GUTIERREZ SERRANO	POLICIA 4TO.	SUPLENTE	153830	20/09/2006	300
39	MARTIN CHAVEZ MENDEZ	POLICIA 4TO.	V-02			300
40	OSCAR LEMUS GARCIA	POLICIA 4TO.	V-04			300
41	EZEQUIEL IVAN VIERA COBIAN	POLICIA 4TO.	HALCON 04	127038	18/05/2008	300
SUBTOTAL						12300

TRANSITO Y VIALIDAD

1	HECTOR GERARDO BINICIO CERNAS	AGENTE 4TO	HALCON	103354	01/10/2008	300
2	SANDRA RICARDA OROZCO ESTRADA	AGENTE 4TO	V-12	202847	22/05/2010	300
3	MARGARITO BARAJAS MARTINEZ	AGENTE 1RO.	V-22	1735K	14/05/2007	300
4	ROBERTO BARRETO ROCHA	PERITO DE VIALIDAD	HALCON	103354	20/09/2009	300
5	ARNOLDO GALINDO ANGUIANO	AGENTE 4TO.	V-25	91405	14/10/2006	300
6	ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ	AGENTE 4TO.	V-10	50816	29/03/2009	300
7	ENRIQUE PAZ ROCHA	AGENTE 4TO.	V-06			300
8	PABLO ANDRADE RIVERA	AGENTE 4TO.	V-06	79033	14/10/2006	300
9	MIGUEL TORRES MUÑIZ	PERITO DE VIALIDAD	V-22	32273	05/09/2009	300
10	MIGUEL ANGEL ELIAS SANCHEZ	AGENTE 4TO.	V-10	154223	14/10/2006	300
11	JUSTO GUADALUPE PERALTA LARA	AGENTE 4TO.	V-25	823	20/04/2006	300
12	JUAN CARLOS CARRASCO ANDRADE	AGENTE 4TO.	HALCON 01	153902	21/01/2009	300
13	PEDRO DIAZ MANZO	AGENTE 4TO.	V-11	173962	11/07/2008	300
14	OSCAR OCARANZA CONTRERAS	AGENTE 4TO.	HALCON 0'3	154483	14/10/2006	300
15	VICTOR MANUEL ELIZONDO	AGENTE 4TO.	HALCON 02	154057	17/01/2009	300
SUBTOTAL						4500

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

QUINTO PUNTO.- Sin asuntos a tratar.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- En uso de la voz la Regidora Alicia Radillo Carrillo le recuerda al Secretario del H. Ayuntamiento si el Director de Cultura ya presentó algún proyecto, sobre su propuesta de las “Noches de café”; así mismo la Regidora Radillo insiste en que se lleve a cabo los desayunos a los alumnos de secundaria que así lo requieran.

DOS.- En uso de la voz el Regidor Luis Ávila Aguilar comenta para que llevara mayor investidura la decisión de quien sería la mujer villalvareense del año, se le hubiera hecho saber a los demás integrantes del cabildo las propuestas de la mujer del año, incluso convocar a una sesión extraordinaria para la elección de las mismas. Al respecto la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León explica que el Instituto de la Mujer le hizo llegar un oficio, en el cual especificaba que se tenía que formar una comisión integrada por las regidoras y el alcalde municipal, recibirían las propuestas y a su vez esta comisión elegiría a la mujer villalvareense del año. La decisión por instrucciones la tenían las regidoras junto con el alcalde; expone la regidora

Cortes León que cualquiera de los integrantes en cierta forma cuentan con la investidura para realizar este tipo de actos.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día nueve de marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ